



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria SEPTIEMBRE 2012Fecha: 20 de septiembre de 2012Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 5 SERIE 2012-2013**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÈS, A LA COMPRA EN MERCADO ABIERTO SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA TODA VEZ QUE NO HUBO LICITADOR QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SUBASTA NÚMERO 7, SERIE 2011-2012 DE UN VEHICULOS DE MOTOR Y EQUIPO PESADO CON BOMBA DE VACIADO DE POZO SÉPTICO PARA USO MUNICIPAL, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

De igual forma, el Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81, supra, establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde para dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha identificado la necesidad de adquirir un vehículo pesado conocido como *Camión de Bomba de Vaciado de Pozo Séptico* con capacidad de 600CFM.

Por lo cual, la Junta de Subastas realizó la Subasta Núm. 7 de la Serie 2011-2012 'Compra de vehículos de motor y equipo pesado para el Municipio de Aguas Buenas.'

POR CUANTO: Sin embargo, en reunión del 20 de julio de 2012 la Junta de Subastas decidió que la única compañía licitadora "Guaraguao Truck Sales, Inc." no había podido certificar su capacidad de proveer el equipo con las especificaciones solicitadas, las cuáles son de suma importancia dada el área de servicio que se pretende atender, la topografía y pendientes de los solares del Municipio de Aguas Buenas. Por tanto, la subasta queda desierta para todos los fines.

POR CUANTO:

El Artículo 10.006 de la *“Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”*, establece que en aquellas instancias en la que la Junta de Subastas no reciba propuestas para determinada subasta, la Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.

De igual forma, el *“Reglamento para regular los procedimientos de la Junta de Subastas”* del Municipio Autónomo de Aguas Buenas dispone en su Artículo 11.1 (*“Normas Generales”*), Inciso B(4) que: *“Si se anuncia una subasta y no concurren licitadores, ó si las ofertas” recibidas no son aceptables y hay que rechazarlas, podría anunciarse una nueva subasta ó atenderse el asunto administrativamente según convenga a los mejores intereses del Municipio”*.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*.

Por lo cual, corresponde a este Cuerpo Legislativo autorizar a la Administración Municipal a proceder con la compra de vehículos y equipo pesado en mercado abierto para suplir las necesidades municipales.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra:

Para autorizar al alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a la compra en mercado abierto sin sujeción al requisito de subasta, toda vez que no hubo licitador que cumpliera con los requisitos establecidos en la Subasta número 7, Serie 2011-2012, de un vehículos de motor y equipo pesado con bomba de vaciado de pozo séptico para uso municipal.

SECCIÓN 2da:

La compra de vehículos de motor y equipo pesado deberá ser realizada en cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SECCIÓN 3ra:

Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 4ta: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada al Alcalde, así como al Director de la Oficina de Finanzas del Municipio para su conocimiento acción correspondiente.

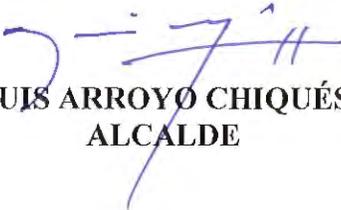
SECCIÓN 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 5 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 20 de septiembre de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

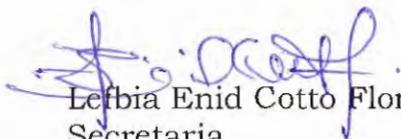
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Rafael Matos Rodríguez
- 4) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 5) Andrés Encalada Massa
- 6) Roberto Velázquez Nieves
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) Nilka Acevedo Pietri
- 9) José A. Aponte Rosario
- 10) Guillermo Oyola Reyes
- 11) José L. Batalla Delgado
- 12) José B. Canino Laporte

AUSENTE Y EXCUSADO:

- 1) Carmen J. Ortiz Reyes

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 21 de septiembre de 2012.


 Lefbia Enid Cotto Flores
 Secretaria
 Legislatura Municipal

